



PSOE
Lanzarote

9º CONGRESO INSULAR

BASES DE CONVOCATORIA

COMITÉ INSULAR, CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2017

CONTENIDO

1. Disposiciones Generales.....	3
2. Presentación de candidaturas a la Secretaría General de Lanzarote.....	8
3. Campaña de información interna.....	11
4. Votación para la elección de la Secretaría General.....	13
5. Desarrollo del proceso precongresual.....	16
6. Desarrollo del 9º Congreso Insular.....	18
7. Disposiciones Adicionales.....	20

El presente documento establece las bases y el calendario para la celebración del 9º Congreso Insular del PSOE de Lanzarote incluyendo:

- Elección directa de la persona titular de la Secretaría General.
- Elección de delegados/as al 9º Congreso Ordinario Insular del PSOE de Lanzarote.
- Presentación de enmiendas a la Ponencia Marco y los Estatutos Insulares.
- Elección de la Comisión Ejecutiva Insular del PSOE de Lanzarote.
- Elección de la Comisión Insular de Ética.
- Elección miembros del Comité Insular elegidos por el Congreso Insular.
- Elección miembros del Comité Regional elegidos por el Congreso Insular.

El Congreso Insular se desarrolla de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Federales, en el Reglamento Federal de Congresos, en los Estatutos Regionales del PSOE de Canarias, en los Estatutos Insulares del PSOE de Lanzarote y en las presentes Bases de Convocatoria. Lo dispuesto en dicha normativa, excepto aquellas cuestiones que cuenten con regulación específica en las presentes bases, será de aplicación para el conjunto del cuerpo electoral para la elección de la Secretaria General.

1. DISPOSICIONES GENERALES

El Comité Insular del PSOE de Lanzarote acuerda que el 9º Congreso Ordinario del PSOE de Lanzarote se celebrará en Arrecife de Lanzarote los días 11 y 12 de noviembre.

El Congreso Federal Extraordinario de julio de 2014 aprobó la modificación del artículo 5.1.b) de los Estatutos Federales lo que afecta, entre otras cuestiones, al método de elección de la persona titular de la Secretaria General de las comisiones ejecutivas insulares del Partido, quedando establecido el sistema de elección mediante la votación individual, directa y secreta de sus militantes.

La elección de la persona titular de la Secretaria General de la Comisión Ejecutiva Insular del PSOE de Lanzarote se realizará en una sola vuelta mediante el sufragio presencial, directo y secreto de los y las militantes del PSOE de Lanzarote y Juventudes Socialistas de Lanzarote.

La elección de delegados/as al 9º Congreso del PSOE de Lanzarote se realizará en las asambleas locales mediante la presentación de listas completas, cerradas y bloqueadas.

Las agrupaciones locales, podrán formular sugerencias al Orden del Día, presentar proposiciones y enmiendas de cualquier naturaleza siempre y cuando obtengan un mínimo del veinte por ciento (20%) de apoyo en su respectiva asamblea.

La elección de la Comisión Ejecutiva Insular del PSOE de Lanzarote se hará mediante el sistema de voto mayoritario, a propuesta del/la Secretario/a General electo/a, por voto individual, directo y secreto de los delegados/as con derecho a voto del 9º Congreso Insular.

La elección de la Comisión Insular de Ética se realizará mediante votación individual y secreta de los delegados/as con derecho a voto del Congreso Insular previa presentación de las candidaturas a la Comisión Electoral, en listas completas, cerradas y bloqueadas, de acuerdo al sistema de voto mayoritario.

La elección de los miembros del Comité Insular que corresponda elegir al Congreso Insular se efectuará mediante votación individual y secreta de los delegados/as con derecho a voto del Congreso Insular previa presentación de las candidaturas a la Comisión Electoral, en listas completas, cerradas y bloqueadas de acuerdo con el sistema establecido en la Disposición Adicional Segunda del Reglamento Federal de Congresos para los Congresos Federales.

La elección de los miembros del Comité Regional que corresponda elegir al Congreso Insular se efectuará mediante votación individual y secreta de los delegados/as con derecho a voto del Congreso Insular previa presentación de las candidaturas a la Comisión Electoral, en listas completas, cerradas y bloqueadas de acuerdo con el sistema establecido en la Disposición Adicional Segunda del Reglamento Federal de Congresos para los Congresos Federales.

1.1 CALENDARIO

El 9º Congreso Insular Ordinario del PSOE de Lanzarote se celebrará los días 11 y 12 de noviembre.

Acto	Inicio	Fin
Convocatoria del Comité Insular	20/08	
Celebración del Comité Insular	05/09	
Presentación de precandidaturas (*)	19/09	21/09
Presentación de candidaturas y recogida de avales (*)	22/09	06/10
Proclamación y recursos	07/10	09/10
Campaña de información	10/10	21/10
Jornada de votación a la Secretaría General	22/10	
Asambleas para la elección de delegados/as y presentación y votación de enmiendas	01/11	05/11
Remisión de la documentación del Congreso	7/11	
Congreso Insular	11/11	12/11

(*) El plazo finaliza a las 20 horas del día límite

1.2 ORDEN DEL DÍA PROVISIONAL

1. Dictamen de la Comisión de Credenciales y constitución del 9º Congreso Insular.
2. Elección de la Mesa del 9º Congreso Insular.
3. Salutación Presidencia del 9º Congreso Insular. Apertura del Congreso.
4. Informe de gestión de los órganos Insulares. Debate y votación.
5. Elección de la Comisión Electoral del Congreso y apertura de plazo de presentación de candidaturas a los órganos Insulares: Comisión Ejecutiva Insular, Comisión Insular de Ética, representantes en el Comité Insular y representantes en el Comité Regional.
6. Constitución de las comisiones de trabajo. Debate de enmiendas en comisión.

7. Proclamación de candidaturas a los órganos Insulares y al Comité Regional.
8. Presentación y aprobación por el plenario de las resoluciones de las comisiones de trabajo. Si procede, debate y votación de enmiendas.
9. Votación de los órganos y representantes Insulares.
10. Proclamación de los resultados de la elección de los órganos Insulares y miembros del Comité Regional.
11. Clausura.

1.3 PONENCIA MARCO Y PONENCIA DE MODELO DE PARTIDO (ESTATUTOS INSULARES)

El Comité Insular acuerda delegar en la Comisión Ejecutiva Insular la aprobación de la Ponencia Marco y Estatutos del 9º Congreso Insular que elabore la Comisión Redactora, que será aprobado y remitido a los ámbitos territoriales del Partido antes del 25 de octubre.

1.4 INFORME DE GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS INSULARES

La memoria de gestión de los Órganos Insulares será remitida antes del 25 de octubre.

1.5 COMPOSICIÓN DEL 9º CONGRESO INSULAR ORDINARIO

Son miembros con derecho a voz y voto:

- Los delegados/as elegidos/as a tal efecto en las asambleas de las agrupaciones locales. El baremo aplicado será el de 5 delegados/aa por agrupación para garantizar la representación a todas las agrupaciones locales. A partir de esa asignación, se obtendrá un delegado/a por cada 10 militantes o fracción igual o superior a 5, una vez alcanzado el mínimo de 10).
- Los representantes de Juventudes Socialistas de Lanzarote serán 4.

Son miembros con voz y sin voto:

- La Comisión Ejecutiva Insular

- Los miembros del Comité Insular que representen a este órgano.

1.6 CENSO

El censo que conforma el cuerpo electoral para el presente proceso congresual es el cerrado a la fecha de la convocatoria del 39 Congreso Federal, cerrado a 28 de abril, que será el censo oficial válido para la aplicación del baremo de atribución de delegados, para la elección de delegados para el proceso congresual.

El cuerpo electoral lo conforman los y las militantes y afiliados/as directos/as del PSOE y los y las militantes JSL que, formando parte del mismo, se encuentren al corriente de cotización.

El listado de votación para la elección de la persona titular de la Secretaria General de la Comisión Ejecutiva Insular, que integra todo el cuerpo electoral, será remitido a cada mesa tres días antes de la jornada de votación.

El censo será custodiado y gestionado por el Comité Organizador, que velará por su uso responsable, así como por el pleno respeto a la legislación sobre protección de datos.

En ningún caso las precandidaturas o candidaturas podrán acceder a datos personales de la militancia, de acuerdo con lo estipulado en desarrollo de la legislación de Protección de Datos de carácter personal.

1.7 COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ÉTICA Y GARANTÍAS Y DEL COMITÉ ORGANIZADOR

El órgano encargado de velar por la transparencia y el correcto funcionamiento del proceso de elección de la Secretaria General de la Comisión Ejecutiva Insular será la Comisión Federal de Ética y Garantías.

A los efectos de desplegar y coordinar el dispositivo técnico y logístico para el proceso de elección, la persona responsable de organización de la Comisión Ejecutiva Insular designará un Comité Organizador para la elección de la persona titular de la Secretaria General. Este Comité, cuya labor será supervisada por la Comisión Regional de Ética, podrá adoptar los acuerdos que estime necesarios para el correcto desarrollo de lo dispuesto en las presentes bases y en el Reglamento Federal de Congresos.

Los miembros del Comité Organizador no podrán prestar su aval a ninguna de las precandidaturas.

Una vez proclamadas las candidaturas, estas podrán designar un representante ante el Comité Organizador, con voz y sin voto.

2. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS A LA SECRETARÍA GENERAL DE LANZAROTE

Podrán ser candidatos/as aquellas personas que además de formar parte del cuerpo electoral para el proceso congresual, cumplan los siguientes requisitos:

- Sean militantes del PSOE y no incurran en causa de inelegibilidad alguna.
- Reúnan, como mínimo, el aval del 20% del cuerpo electoral.

2.1 PRESENTACIÓN DE PRECANDIDATURAS

La persona que desee iniciar una recogida de avales a su favor lo comunicará al Comité Organizador mediante el modelo oficial aprobado a tal efecto. La citada comunicación habrá de hacerse en el plazo que media entre el 19 y el 21 de setiembre, ambos inclusive.

Una vez comprobado que dicha persona reúne los requisitos normativos, dicho Comité le facilitará los impresos de avales a su favor inmediatamente antes de que comience el plazo para la recogida y presentación de avales.

2.2 MEDIOS A DISPOSICIÓN DE LAS PRECANDIDATURAS

El Comité Organizador pondrá a disposición de las precandidaturas lo siguiente:

- a) Los datos estadísticos de censo para saber el número de avales necesarios para presentar su candidatura.
- b) Los datos de contacto de las agrupaciones municipales.
- c) Los formularios oficiales, tanto individuales como colectivos, para la recogida de avales.

Las comisiones ejecutivas insulares y municipales facilitarán en igualdad de condiciones la actividad de las precandidaturas. En ningún caso esto conllevará facilitar copia del censo de afiliados/as a las precandidaturas.

2.3 FINANCIACIÓN DE LAS PRECANDIDATURAS

A partir de la aprobación por parte del Comité Insular de las presentes bases de convocatoria, los/las aspirantes a precandidatos/as y las precandidaturas realizarán sus actividades atendiendo a los principios de austeridad, responsabilidad y transparencia, estando en todo momento sometidas al control de la Comisión Federal de Ética y Garantías y a los requerimientos que a tal efecto establezca la Comisión Regional de Ética, estableciendo la citada Comisión las condiciones y limitaciones para la financiación y los mecanismos para garantizar su transparencia.

En todo caso, las campañas de captación de fondos, en cualquiera de sus formas, se canalizarán a través de los mecanismos puestos a disposición de las precandidaturas por la Ejecutiva Insular, que garantizará el cumplimiento de la Ley de Financiación de Partidos Políticos.

En ningún caso se podrán realizar campañas de imagen o publicidad pagadas o sometidas a algún tipo de contraprestación.

2.4 RECOGIDA Y PRESENTACIÓN DE AVALES

El periodo de recogida y presentación de avales se iniciará el día 22 de setiembre y concluirá el día 6 de octubre a las 20 horas. No será considerado válido ningún aval recibido o entregado al Comité Organizador después de ese momento.

Los modelos para la recogida de avales serán establecidos por el Comité Organizador, que preverá mecanismos de seguridad que garanticen su autenticidad. En todo caso, los impresos, individuales o colectivos, serán nominativos para cada candidatura. No será válido ningún aval presentado en un modelo distinto del oficial.

AVAL INDIVIDUAL

Los impresos de aval individual, una vez cumplimentados y acompañados de fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia, podrán remitirse directa-

mente al Comité Organizador a través de la dirección de correo electrónico primarias@psoelanzarote.org o entregados directamente en la sede insular del Partido.

Los avales individuales serán custodiados por el Comité Organizador. Se informará a cada precandidatura del número de avales registrados a su favor, -lo que no implica su validez- con la periodicidad que se acuerde con ellas.

AVAL COLECTIVO

Los modelos de aval colectivo, que deberán ser originales, se tramitarán a través de las respectivas precandidaturas, que serán las responsables de su entrega ante el Comité Organizador dentro del plazo establecido y en todo caso antes de la finalización del periodo de recogida y presentación de avales.

Una vez finalizado el plazo para la recogida y presentación de avales, el Comité Organizador expedirá a cada precandidatura el correspondiente certificado en el que figurará el número de hojas de avales colectivas e individuales, así como el número total de avales que sus representantes manifiesten entregar.

2.5 VERIFICACIÓN Y RECUENTO DE AVALES

Una vez finalice el plazo de recogida y presentación de avales, el día 6 de octubre a las 20 horas, se procederá a la verificación y recuento de los avales.

La Comisión Regional de Ética será la encargada de velar por la validación de los avales de acuerdo a lo establecido en las Bases de Convocatoria aprobadas por el Comité Insular. En todo caso:

Si una misma persona otorga el aval a más de una precandidatura, los mismos serán considerados nulos.

Si una misma persona avala varias veces o por formatos distintos a una misma precandidatura, sus avales contarán como un único aval válido.

Serán considerados nulos todos aquellos avales presentados en modelo distinto del oficial, esto incluye:

- ❑ Los avales en los que el nombre de la precandidatura esté manuscrito.
- ❑ Los avales individuales remitidos por correo electrónico que no se acompañen del modelo oficial.

- ❑ Los avales colectivos que no estén correctamente cumplimentados.

Sí se considerarán válidos aquellos avales que formando parte de una hoja colectiva reúnan los requisitos establecidos, aunque en esa misma hoja uno o varios de los avales expresados sean nulos.

2.6 PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS

Verificados y recontados los avales presentados, la Comisión Regional de Ética realizará la proclamación provisional de aquellas candidaturas que hayan alcanzado el número mínimo de avales exigido y que cumplan con el resto de requisitos reglamentarios.

Contra el acuerdo de proclamación provisional cabrá recurso en el plazo de 24 horas, que resolverá la Comisión Federal de Ética y Garantías en los términos reglamentarios establecidos, no siendo recurribles hechos, acuerdos o decisiones que no sean determinantes en la proclamación de cualquier precandidatura.

Transcurrido el plazo de recursos la Comisión Regional de Ética procederá a la proclamación definitiva de candidaturas.

3. CAMPAÑA DE INFORMACIÓN INTERNA

3.1 PRINCIPIOS GENERALES

En caso de que resultasen proclamadas dos o más candidaturas, entre el día 10 de octubre y la jornada de votación se abrirá un plazo para que las candidaturas proclamadas puedan realizar actos de campaña en su favor para lograr el voto de la militancia.

Durante la campaña de información, las personas candidatas tendrán que mantener en todo momento un comportamiento adecuado con los principios que inspiran nuestra organización.

Sin perjuicio de la individualidad de la campaña de cada candidatura, todos los actos y acciones que las candidaturas desarrollen dentro de la campaña de información, deberán respetar y garantizar unos criterios básicos de unidad de imagen corporativa del Partido. Dichos criterios serán establecidos por el Comité Organizador, bajo la supervisión de la Comisión Regional de Ética.

Las candidaturas están obligadas a respetar la normativa interna del partido, el presente Reglamento y las instrucciones que dicten la Comisión Regional de Ética y el Comité Organizador para el desarrollo del proceso.

3.2 MEDIOS Y RECURSOS A DISPOSICIÓN DE LAS CANDIDATURAS

A las candidaturas, una vez proclamadas, se les facilitará en igualdad de condiciones acceso a los siguientes medios y recursos:

- a) Un espacio físico cedido por el PSOE que sirva como oficina-despacho de la candidatura.
- b) Un espacio en la página web oficial del PSOE.
- c) Comunicaciones por email a todos los electores que conforman el censo electoral y a las agrupaciones del PSOE de Lanzarote dentro de los límites que establezca la Comisión Ejecutiva Insular.
- d) Su coordinación con la Oficina de Prensa del PSOE de Lanzarote.

3.3 DEBATES

El Comité Organizador promoverá la celebración de al menos un debate entre todas las personas candidatas proclamadas utilizando para ello recursos propios del partido y cuya difusión, además de a través de los medios del partido, será ofrecida a los medios de comunicación para su divulgación.

3.4 FINANCIACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Las candidaturas realizarán sus campañas de información atendiendo a los principios de austeridad, responsabilidad y transparencia, estando en todo momento sometidas al control de la Comisión Regional de Ética, que establecerá las condiciones y limitaciones para la financiación de las campañas de las candidaturas y los mecanismos para garantizar su transparencia.

En todo caso, las campañas de captación de fondos, en cualquiera de sus formas, se canalizarán a través de los mecanismos puestos a disposición de las precandidaturas por la Comisión Regional de Ética, que garantizará el cumplimiento de la Ley de Financiación de Partidos Políticos.

El Partido podrá dotar con una partida presupuestaria la campaña de información a la Secretaria General de la Comisión Ejecutiva Insular. Dicha cantidad se repartirá en partes iguales entre aquellas candidaturas que hayan resultado formalmente proclamadas.

En ningún caso se podrán realizar campañas de imagen o publicidad pagadas o sometidas a algún tipo de contraprestación.

4. VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL

4.1 CENSO ELECTORAL

El listado de votación para la elección de la persona titular de la Secretaria General de la Comisión Ejecutiva Insular estará conformado por el conjunto del cuerpo electoral. En dicho censo, además de los electores con derecho a sufragio figurarán los interventores designados por cada una de las candidaturas.

El censo de votación para la elección de la persona titular de la Secretaria General será remitido por el Comité Organizador, tres días antes de la jornada de votación.

4.2 CENTROS DE VOTACIÓN

Con carácter general el centro de votación será la agrupación municipal a la que se pertenece por razón de militancia.

Los centros de votación serán los mismos que los determinados para la votación de elección de la Secretaria General Federal dentro del proceso iniciado para la celebración del 39 Congreso Federal, salvo propuesta justificada de las comisiones ejecutivas municipales o insulares.

Será designado responsable de cada centro de votación la persona titular de la secretaria de organización de la agrupación municipal que sea centro de votación o quien sea designado por la Comisión Ejecutiva Municipal a tal efecto.

JUVENTUDES SOCIALISTAS DE LANZAROTE

Aquellos electores de JSL cuyo ámbito de militancia no se corresponda con ninguna agrupación municipal, serán asignados por sus órganos competentes a

centros de votación aplicando criterios de proximidad respecto de su domicilio de afiliación.

4.3 MESAS ELECTORALES

Las Mesas electorales estarán formadas por una presidencia y dos vocalías. Sus miembros serán elegidos mediante sorteo entre los militantes de la agrupación que sea centro electoral, a celebrar por la respectiva Comisión Ejecutiva al menos 5 días antes de la jornada de votación.

En dicho sorteo deberán elegirse los tres miembros titulares de la Mesa electoral y un suplente para cada uno de ellos.

No obstante, se habilita a la Secretaria de Organización o la persona designada por la Comisión Ejecutiva Municipal del correspondiente Centro Electoral a tomar las medidas necesarias para que haya una Mesa formada al inicio del horario de votación.

4.4 INTERVENTORES Y APODERADOS

Cada candidatura podrá acreditar un máximo de dos militantes con derecho a sufragio activo como interventores para cada Mesa electoral. Estos podrán suplirse libremente entre si sin que puedan actuar ambos al mismo tiempo en la mesa. Los interventores/as ejercen su derecho a voto en la mesa ante la cual están acreditados/as.

Cada candidatura podrá acreditar como apoderados a militantes con derecho de sufragio activo. No podrán desempeñar su función simultáneamente más de dos apoderados por centro de votación. Los apoderados ejercen su derecho al voto en la mesa en la que están censados.

El plazo para la designación de interventores y apoderados finalizará 5 días antes de la jornada de votación.

4.5 JORNADA DE VOTACIÓN

La votación, se desarrollará el día 22 de octubre, a una sola vuelta, por el sistema de sufragio libre, directo, secreto y presencial.

Con carácter general, el horario de votación será ininterrumpido de 10.00h a 20.00h. Excepcionalmente, para aquellos centros electorales con menos de

100 votantes podrá habilitarse un horario reducido de votación que deberá ser de un mínimo de 4 horas. En todo caso, el horario de votación será señalado en la convocatoria.

Para ejercer el derecho a sufragio activo, el elector deberá acreditar su identidad ante la Mesa mediante la presentación del DNI, pasaporte o carnet de conducir. Las comisiones ejecutivas correspondientes a cada centro de votación articularán los medios oportunos para garantizar el ejercicio secreto del voto.

El voto constará de papeleta y sobre. La Comisión Federal de Ética y Garantías aprobará los modelos oficiales de papeletas y sobre para la elección de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Insular.

El Comité Organizador facilitará el material de votación que constará de censo, urna, papeletas de votación, sobres, modelo de acta de constitución, sesión y escrutinio.

4.6 CIERRE DE LA VOTACIÓN Y ESCRUTINIO

Una vez finalizada la jornada de votación se procederá al escrutinio de los votos. El escrutinio se llevará a cabo por los miembros de la Mesa electoral, que cumplimentará el acta con los resultados, de la cual se facilitará una copia a los representantes de las candidaturas que así lo soliciten.

Dicha acta reflejará, además de los resultados, las incidencias y las protestas de los representantes de las candidaturas, adjuntando a la misma los votos nulos y los votos reclamados o impugnados.

Dicha documentación deberá hacerse llegar a la mayor brevedad posible a la Comisión Regional de Ética y en todo caso en el plazo máximo de 24 horas.

El resultado se comunicará al centro de datos a través del procedimiento establecido por el Comité Organizador.

4.7 VOTOS VÁLIDOS, NULOS Y EN BLANCO

Se considerarán votos en blanco el emitido en sobre sin papeleta. Se considerarán votos nulos:

- Los emitidos con sobres o papeletas diferentes delos oficia/es.
- Los emitidos sin sobre.

- ❑ Los sobres que contengan papeletas de diferentes candidaturas.
- ❑ Aquellos en los que, en el sobre o en la papeleta, se hayan realizado inscripciones, salvo aquellas que, por su entidad, no generen dudas sobre la voluntad del elector.

Se considerará un único voto válido al sobre que contenga varias papeletas de la misma candidatura.

4.8 PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS

Recibidos los datos del escrutinio de las mesas electorales, la Comisión Regional de Ética proclamará el resultado provisional de la elección.

Contra el resultado provisional las candidaturas podrán interponer recursos ante la Comisión Regional de Ética en el plazo de 24 horas desde el final del acto de votación.

La Comisión Federal de Ética y Garantías resolverá los recursos presentados en el plazo de 72 horas y, con las decisiones adoptadas, proclamará el resultado definitivo.

5. DESARROLLO DEL PROCESO PRECONGRESUAL

El proceso de elección de delegados está regulado por los artículos 5 y 31 de los Estatutos Federales y la disposición adicional segunda del Reglamento Federal de Congresos.

El proceso de presentación y debate de enmiendas a la Ponencia-Marco y de Estatutos aprobadas por la Comisión Ejecutiva Insular está regulada por el artículo 33 de los Estatutos Federales y los artículos 2, 4 y 72 y siguientes del Reglamento Federal de Congresos.

5.1 ELECCIÓN DE DELEGADOS/AS.

Los delegados/as de los congresos serán elegidos en listas completas, cerradas y bloqueadas. Al Congreso no podrán asistir como delegados/as los miembros de los respectivos órganos ejecutivos.

En el supuesto de que existan dos listas, la minoría que obtenga como mínimo un 20% de los votos válidos a candidaturas, tendrá una representación propor-

cional a estos. En todo caso, la lista que obtenga la mayoría tendrá derecho a la mitad más uno de los delegados a elegir.

En el supuesto de que existan más de dos listas y ninguna obtenga la mayoría, la más votada tendrá derecho a una representación de la mitad más uno de los cargos a elegir, repartiéndose el resto proporcionalmente entre las demás candidaturas que hayan superado el 20%.

Las listas de candidatos/as a delegados/as deberán tener igual representación de hombres y mujeres ordenados de forma alternativa (listas cremallera).

Con carácter general, para poder ser elegido delegado/a habrá que formar parte del cuerpo electoral.

5.2 ASAMBLEAS MUNICIPALES. ELECCIÓN DE DELEGADOS/AS Y PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS AL CONGRESO INSULAR

Una vez celebrada la jornada de votación para la elección de la persona titular de la Secretaria General de la Comisión Ejecutiva Insular, a partir del día 1 y hasta el día 5 de noviembre, las agrupaciones municipales elegirán sus delegados/as para el Congreso Insular mediante votación individual y secreta de todos los militantes con derecho a sufragio.

Para ello, las agrupaciones municipales convocarán asamblea extraordinaria en cuyo orden del día figuren únicamente las cuestiones relacionadas con el 9º Congreso Insular.

También se presentarán y votarán las proposiciones, aportaciones o enmiendas, considerándose aprobadas aquellas que obtengan un mínimo del 20% del apoyo.

El censo oficial válido para la asamblea habrá sido facilitado por el Comité Organizador, haciendo constar su validez para este proceso.

Una vez concluida la asamblea remitirán el acta con los acuerdos adoptados en dicha asamblea al Comité Organizador.

6. DESARROLLO DEL 9º CONGRESO INSULAR

El 9º Congreso Insular se desarrollará de acuerdo a lo dispuesto en las presentes bases de convocatoria, los Estatutos Insulares y el Reglamento Federal de Congresos.

6.1 6.1 CONSTITUCIÓN Y APERTURA

El 9º Congreso Insular quedará válidamente constituido, en primera convocatoria, cuando estén presentes la mitad más uno de los delegados/as y representada más de la mitad de la militancia.

La Comisión de Credenciales comprobará que la acreditación de delegados/as es correcta y mediante acta certificará el número de delegados/as acreditados/as.

6.2 MESA DEL CONGRESO INSULAR

Para presidir el Congreso mediante votación pública e individual de los delegados/as se elegirá una Mesa compuesta por cinco personas que pasará a ocupar la Presidencia del Congreso.

La Mesa tendrá por misión dirigir los debates, fijar el orden de las deliberaciones del Congreso y hacer cumplir las disposiciones del Reglamento de Congresos, interpretándolo y supliéndolo en los casos de duda u omisión.

6.3 INFORME DE GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS INSULARES

Una vez elegida la mesa se iniciará el debate de la gestión de los órganos insulares. Terminadas las intervenciones y tras la respuesta del órgano correspondiente se dará por finalizado el debate pasando a la votación, que será pública e individual de los delegados/as.

6.4 COMISIONES DE TRABAJO. DEBATE Y VOTACIÓN DE ENMIENDAS

En el primer día de Congreso se establecerán por la Mesa las Comisiones que debatirán las respectivas ponencias.

Las comisiones quedarán constituidas por los delegados/as inscritos, pudiendo participar con voz pero sin voto los miembros que representen al Comité Insular, y los de la Comisión Ejecutiva Insular.

Para cada Comisión, de entre sus delegados/as inscritos, se elegirá una Mesa para dirigir y moderar los debates que examinarán la Ponencia correspondiente, así como las proposiciones y enmiendas aprobadas. El debate finalizará con la elaboración de un dictamen, y la Comisión elegirá de entre su seno el ponente que defenderá el dictamen en el Pleno del Congreso.

Aquellos delegados/as que no estén de acuerdo con el dictamen de la Comisión podrán mantener para su debate en Plenario, de entre las enmiendas presentadas, aquéllas que consideren oportunas y hayan obtenido al menos el voto del 20% de los delegados/as inscritos en la Comisión.

6.5 PLENARIO. DEBATES EN PLENARIO. APROBACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DEL CONGRESO

El debate en el Pleno comenzará con la lectura del dictamen de la Comisión y de las enmiendas totales o parciales al mismo. Leído el dictamen y las enmiendas, se pasará inmediatamente al debate de las mismas.

Finalizado el debate sobre el dictamen de la Comisión, la Presidencia lo someterá a votación consignándose en el acta el resultado de la misma.

6.6 PROCEDIMIENTO ELECTORAL.

Para los procedimientos electorales que se desarrollan en el Congreso se elegirá, mediante voto individual y público de los delegados/as, una Comisión Electoral compuesta por cinco miembros que se responsabilizará de la recepción de las candidaturas, así como del acto de votación y escrutinio posterior.

Llegado el punto del orden del día y durante el plazo establecido habrán de hacerse llegar a la Comisión Electoral del Congreso las propuestas de candidatura de acuerdo a lo establecido en la normativa del Partido.

La Mesa del Congreso dispondrá las urnas, papeletas y sobres de votación, hora y lugar de votación. Las papeletas de votación serán destruidas después de haber sido proclamados los resultados públicamente y sin que se hubiera presentado reclamación alguna.

El recuento será hecho público por la Mesa antes de la clausura del Congreso.

7. DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. El Comité Insular delega en la Mesa de dicho Comité su representación en el Congreso Insular.

Segunda. Desde la proclamación definitiva de la persona elegida como titular de la Secretaria General y hasta la elección de la nueva Comisión Ejecutiva Insular, permanecerá en funciones la Comisión Ejecutiva Insular actual.